



INSTITUTO DE INVESTIGACION Y
CAPACITACION MUNICIPAL

OBJETIVOS

Al finalizar esta Lección, el participante será capaz de:

1. Describir los tipos de arbitraje reconocidos en el Derecho peruano.
2. Enumerar dos tipos de controversias que no pueden ser sometidos a arbitraje.
3. Enumerar los requisitos para ser árbitro de conciencia

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



INSTITUTO DE INVESTIGACION Y
CAPACITACION MUNICIPAL

ARBITRAJE

- Mecanismo alternativo de resolución de conflictos por medio del cual las partes que tienen capacidad para resolver sus controversias o disputas por sí solas, acuerdan que la decisión para definir las quede en manos de uno o más terceros denominados árbitros, que se constituyen, independientemente de su número, como tribunal arbitral. La decisión final que toma el tribunal arbitral sobre la controversia se denomina laudo arbitral.

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



No pueden someterse a arbitraje las controversias que:

- 1) Versan sobre el estado o la capacidad civil de las personas, o sobre bienes o derechos de incapaces, sin previa autorización judicial.
- 2) Tienen ya resolución judicial firme, salvo en lo relativo a las consecuencias patrimoniales que surjan de su ejecución, si conciernen exclusivamente a las partes del proceso.

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



No pueden someterse a arbitraje las controversias que:

- 3) Interesan al orden público o versan sobre delitos o faltas. Sin embargo, cabe el arbitraje sobre el monto de la responsabilidad civil, si no hubiese sido fijada por resolución judicial firme.
- 4) Sean directamente concernientes a las atribuciones o funciones de imperio del Estado, o de personas o entidades de derecho público.

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



Requisitos para ser árbitro de conciencia:

- a) Personas naturales mayores de edad,
- b) En ejercicio de sus derechos civiles,
- c) Nacionales o extranjeros
- d) Sin incompatibilidad para actuar como árbitros.

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



Requisitos para ser árbitro de derecho:

- a) **Las que corresponden a los árbitros de conciencia,**
- b) **Ser abogados.**

Herramientas para el Dialogo y
Concenso